



2020-05-20
0060-199-2020

Sr. Julio Jurado Fernández
Procurador
Procuraduría General de la República

Estimado señor Jurado:

Asunto: Consultas referidas al servicio de telefonía fija

Reciba un cordial saludo. De conformidad con el artículo 3 inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, me permito solicitar el criterio jurídico relacionado con el objeto del servicio de acceso universal y el servicio universal de telecomunicaciones y los mecanismos de asignación de los recursos públicos del Fondo Nacional de Telecomunicaciones (FONATEL) para su financiamiento que están autorizados en el marco legal costarricense, en los siguientes términos:

¿Cuáles servicios de telecomunicaciones son considerados por la legislación vigente como servicios de acceso y servicio universal?

¿Es el servicio de telefonía fija que presta el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) un servicio de acceso universal y un servicio universal en los términos establecidos en la Ley General de Telecomunicaciones?

¿Cuáles servicios pueden ser financiados con los recursos del Fondo Nacional de Telecomunicaciones (FONATEL)?

¿Puede ser financiado el déficit de acceso en la prestación del servicio de telefonía fija del ICE con recursos del Fondo Nacional de Telecomunicaciones (FONATEL)?

¿Cuáles son los mecanismos de asignación de recursos del FONATEL autorizados en el marco jurídico costarricense?

¿Es el mecanismo establecido en el artículo 111 del Reglamento al Título II Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones, N° 8660, un mecanismo válido y vigente para asignar en forma directa recursos del Fondo Nacional de Telecomunicaciones (FONATEL) al Instituto Costarricense de Electricidad (ICE)?

Apartado postal 10032-1000 San José, Costa Rica
Tel. (506) 2000-9476
Fax (506) 2003-0131
presidencia@ice.go.cr



En cumplimiento del artículo 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, me permito adjuntar el Dictamen Legal emitido por la División Jurídica de este Instituto sobre el asunto en consulta. Por otra parte, agradezco el resguardo y la debida custodia de los datos e información financiera incluida en este dictamen.

Sin otro particular.

Atentamente,

Presidencia Ejecutiva

Carta Firmada Digitalmente

Irene Cañas Díaz
Presidenta Ejecutiva

ADA/kuc

:
Archivo

Anexo:
Carta 256-73-2020 Dictamen legal sobre financiamiento del déficit de acceso del servicio de telefonía fija con recursos del Fondo Nacional de Telecomunicaciones (FONATEL)